



## CIRCULAR N° 000008

07 SEP 2009

**DE: SUPERINTENDENCIA DE DELEGADA DE PUERTOS**

**A: SOCIEDADES PORTUARIAS FLUVIALES**

De acuerdo con las funciones de inspección, vigilancia y control en cumplimiento del decreto 101 de 2000 frente a los concesionarios, que les han otorgado contratos de concesión destinados a la construcción, rehabilitación, operación y/o mantenimiento de la infraestructura de transporte en lo relativo al desarrollo, ejecución y cumplimiento de contrato, este despacho solicita a todas las Sociedades Portuarias Fluviales concesionadas, llenar los formatos adjuntos los cuales deben diligenciar para el seguimiento de esta Superintendencia con relación a las obras de inversión y mantenimiento de la infraestructura portuaria fluvial. Dicha información se deberá reportar cada trimestre del año.

Esta información debe estar acompañada por el acta de inicio, acta de recibo y acta de liquidación de cada contrato ejecutado y enviarse a la Superintendencia de puertos por correo certificado y correo electrónico e-mail [fluvial@supertransporte.gov.co](mailto:fluvial@supertransporte.gov.co).

Nota: El envío de la información para el año 2009 de los dos primeros trimestres deberán presentarse conjuntamente con el informe del tercer trimestre.

Comuníquese,

**CARMEN ANTONIA MARTÍN BACCI**

Superintendente Delegada de Puertos

Anexo:

1. Formato reporte de obras inversión trimestral
2. Formato reporte de obras de mantenimiento trimestral.
3. Instructivo de diligenciamiento del formato de reporte de obras de inversión trimestral
4. Instructivo de diligenciamiento del formato reporte de obras de mantenimiento trimestral.

Proyectó: Marco A Velasco, Luz María Villa  
Ruta Electrónica: Circular Obras Fluviales